



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGUN LEY N° 4155

LEONCIO PRADO N° 143 - TELEF. 452017 - TELEFAX 453184 - PIMENTEL



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 069 - 2015- MDP/A

Pimentel, 27 de Marzo del 2015

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos para integrar estructural y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional a través de la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación.

Que, conforme al art. 4 de la Ley N° 25323, el Archivo General de la Nación, es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos, que tiene como función, entre otras, formular y emitir normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional; de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 del Reglamento de la precitada Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS.

Que, por Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN-J, el Archivo General de la Nación, aprobó la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAI "Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las entidades de la Administración Pública", con el objetivo de establecer las pautas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Trabajo del Organismo de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública.

Que, el numeral 5.3 de la citada Directiva prescribe que el Plan deberá ser aprobado por resolución de la más alta autoridad o cargo equivalente dentro de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 020-2015-MDP/OA de fecha 26.02.2015 emitido por la Jefa de la Oficina de Tramite Documentario, en el marco de sus competencias, formula la propuesta del "Plan de Trabajo Institucional de Archivos - Periodo 2015".

Que, mediante Oficio N° 013-2015-MDP/SG de fecha 27.02.2015 se remitió al Archivo Regional de Lambayeque el "Plan de Trabajo Institucional de Archivos - Periodo 2015".

Sin embargo, mediante Exp. N° 2790-2015 de fecha 25.03.2015, el Secretario General del Gobierno Regional de Lambayeque mediante Oficio N° 390-2015-GR.LAMB/SG indica que falta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGUN LEY N° 4155

LEONCIO PRADO N° 143 - TELEF. 452017 - TELEFAX 453184 - PIMENTEL



incluir la Resolución de Aprobación del “Plan Anual de Archivos 2015 – Municipalidad Distrital de Pimentel”.

Por lo cual, dando cumplimiento a lo requerido por el Archivo Regional de Lambayeque, corresponde emitir acto administrativo que apruebe el “Plan de Trabajo Institucional de Archivos - Periodo 2015 de la Municipalidad Distrital de Pimentel”.

Por lo cual, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación de la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan de Trabajo Institucional de Archivos - Periodo 2015 de la Municipalidad Distrital de Pimentel”.

ARTICULO SEGUNDO:- RATIFICAR el contenido del “Plan de Trabajo Institucional de Archivos - Periodo 2015” remitido al Archivo Regional de Lambayeque mediante Oficio N° 013-2015-MDP/SG de fecha 27.02.2015.

ARTICULO TERCERO:- DISPONER que la Secretaría General remita al Archivo Regional de Lambayeque la presente resolución, dando así cumplimiento a lo requerido por dicha entidad mediante Oficio N° 390-2015-GR.LAMB/SG (Exp. N° 2790-2015).

ARTICULO CUARTO:- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Oficina de Archivo y a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José P. Gonzales Ramírez
ALCALDE

